

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/ 2440

REF.: Aprueba contrato de prestación de servicios de difusión radial, Programa "Jardín Comunicacional", campaña "Educando en Familia", suscrito entre la Dirección Regional de JUNJI BÍO BÍO y BÍO BÍO Comunicaciones S.A., orden de compra ID N°1576-561-SE14.

CONCEPCION, 03 NOV. 2014

VISTOS:

1)La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, 3) Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado,; 4)Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5) Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; 6) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; 7) Ley de Presupuesto vigente del sector Público; 8) Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; 9) D. L. № 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; 10) Resolución № 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; 11) La Resolución № 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12) La Resolución Exenta N°015/2427 de 30.10.2014 de la Directora Regional (TyP) de JUNJI Biobío, que autoriza proceder mediante Trato Directo, aprueba términos de referencia para la difusión radial de programa comunicacional y adjudica a proveedor que indica; 13) El contrato de prestación de servicios de difusión radial suscrito entre JUNJI y BIO BIO Comunicaciones S.A.; 14) la Resolución Exenta N°015/501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) de JUNJI BÍO BÍO y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Resolución Exenta N°015/2427 de 30.10.2014 de la Directora Regional (TyP) JUNJI Bio Bio, se autorizó proceder mediante trato directo, se aprobaron términos de referencia y se adjudicó al proveedor BIO BIO Comunicaciones S.A., respecto de la prestación de servicios de difusión radial del programa comunicacional "Educando en Familia", Orden de Compra ID N°1576-561-SE14.
- Que, con fecha 03 de noviembre de 2014 se suscribió contrato de prestación de servicios de difusión radial, respecto de la contratación directa ya referida, entre JUNJI y el proveedor BIO BIO Comunicaciones S.A.
- 3. Que, resta por dictar resolución aprobatoria del indicado acuerdo de voluntades. Por tanto en virtud de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00 y N° 015/172 de fecha 20.08.01, ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

 APRUEBASE, el contrato de prestación de servicios de difusión radial, Programa "Jardín Comunicacional", campaña "Educando en Familia", suscrito



entre JUNJI y el proveedor BIO BIO Comunicaciones S.A., con fecha 03.11.2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL PROGRAMA "JARDÍN COMUNICACIONAL" CAMPAÑA "EDUCANDO EN FAMILIA"

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

En Concepción, a 03 de noviembre de 2014, comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TyP) del Biobío ANDREA SALDAÑA LEON, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI"; y, por la otra parte BIO BIO COMUNICACIONES S.A., Rol Único Tributario N°96.516.560-6, representada legalmente por don Mauro Alessio Mosciatti Olivieri, cédula nacional de identidad N°7.032.346-K, ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins N°680, Oficina N°307, ciudad de Concepción, Región del Biobío, en adelante el "CONTRATISTA", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de difusión radial:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bio, a objeto de fortalecer el rol de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de niños y niñas, presento Informe de fecha 29.10.2014 en el cual requiere la difusión, a través de un programa radial, de uno de sus programas denominado "Jardín Comunicacional", y su componente radial "JUNJI, Educando en familia", y en base a ello contratar los servicios especializados de difusión, por parte de una empresa de comunicaciones que sea líder en el mercado y haya obtenido a la fecha una amplia sintonía.

SEGUNDO: En virtud de Resolución Exenta N° 015/2427 de 30 de octubre de 2014, de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjudicó el trato directo para prestar servicios de difusión del Programa Jardín Comunicacional, campaña "Educando en Familia", de JUNJI, mediante orden de compra ID N° 1576-561-SE14, en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución a la empresa BIO BIO COMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.516.560-6.

TERCERO: OBJETO DEL SERVICIO REQUERIDO: A objeto de fortalecer el rol de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de niños y niñas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contratar la prestación de servicios de difusión radial del Programa Comunicacional "Educando en Familia", consistente en una entrevista en vivo a profesionales de JUNJI que permita llegar a las familias en sus hogares de manera cercana.

La entrevista se llevara a cabo cada sábado de 15:05 a 16:00 horas, durante la campaña, en el estudio, en la que participarán la Directora Regional, educadoras de párvulos, técnicos en educación parvularia, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales e invitados especiales para entregar el mejor contenido de manera clara, concisa y entretenida a través de la radio.

A fin de propiciar el desarrollo holístico de los niños y niñas, se tratarán los siguientes temas desde el sábado 08 de noviembre al sábado 20 de diciembre de 2014. Estos son:



Temas en Concepción:

- 1- Mensaje Institucional por Directora Regional Sra. Andrea Saldaña León.
- 2- La Importancia del Juego en el Desarrollo de los Aprendizajes Significativos de sus hijos e hijas.
- 3- Buen Trato Infantil y el Rol de las Familias en el Proceso Educativo
- 4- Fortalecimiento de la Autonomía para el desarrollo Integral del Ser Humano
- 5-Estimulación del Lenguaje de Acuerdo a la Etapas de la Vida.
- 6- Diversidad e Interculturalidad en la Primera Infancia
- 7- Alimentación Saludable en los primeros años de Vida.
- 8- Formación Valórica para la Vida.

Temas en Biobío:

- 1- La Importancia del Juego en el Desarrollo de los Aprendizajes Significativos de sus hijos e hijas.
- 2- Mensaje Institucional por Directora Regional Sra. Andrea Saldaña León.
- 3- Buen Trato Infantil y el Rol de las Familias en el Proceso Educativo
- 4- Fortalecimiento de la Autonomía para el desarrollo Integral del Ser Humano
- 5-Estimulación del Lenguaje de Acuerdo a la Etapas de la Vida.
- 6- Diversidad e Interculturalidad en la Primera Infancia
- 7- Alimentación Saludable en los primeros años de Vida.
- 8- Formación Valórica para la Vida.

De esta forma, para invitar a las familias de lunes a viernes, 3 veces al día se emitiran frases radiales de 45 segundos en horarios de 10:00: 15:30 y 18:30 horas referente al contenido que se tratará cada sábado.

En las entrevistas se requiere un conductor con experiencia acreditada en temas educativos, que tenga empatía con los entrevistados y logré mantener entretenida a la audiencia.

Para un registro de los programas radiales, y una vez finalizado el servicio la emisora radial hará entrega de la edición final de todos los programas grabados en 50 copias en cd o pendrive, en un sobre sellado a la Unidad Técnica Pedagógica.

CUARTO: DESTINATARIOS:

Adultos como primeros agentes educativos de sus hijos e hijas, madres, padres, familias y educadoras de jardines infantiles de toda la región del Bío Bío

QUINTO: PRECIO: El precio del servicio contratado asciende a la suma de \$6.473.600.- (seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:



PRODUCTO	PRECIO UNITARIO RADIO BIO BIO LOS ANGELES Y ANGOL	PRECIO UNITARIO RADIO BIO BIO CONCEPCIÓN, CHILLÁN, CAÑETE
 3 cápsulas diarias de 45 segundos cada una en horario repartido de Lunes a Viernes. Horario de cápsulas: 10:00 hrs. – 15:30 hrs. Y 18:30 hrs. 1 Entrevista en estudio los días sábados, en horario de 15:05 hrs. A 16:00 horas, a un profesional JUNJI para responder consultas de auditores relacionados con un tema determinado. 	Valor total: \$1.180.000 IVA incluido Descuento especial 20%: \$944.000 IVA incluido	Valor total: \$5.620.000 IVA incluido. Descuento especial 20% \$4.496.000 IVA incluido
	VALOR TOTAL: \$6.473.600.	- IVA incluido

SEXTO: PAGO: El Servicio será cancelado una vez terminada las emisiones de todos los programas, es decir con servicio Terminado contra factura a treinta días, previa recepción de las ediciones e informe emitido por la Subdirección Técnica.

La factura deberá ser presentada a cobro sólo cuando exista recepción conforme del servicio, en la oficina de Partes, ubicada en O'Higgins Poniente oficina 404, Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En caso de presentar facturas ELECTRÓNICAS, deben ser enviadas a correo electrónico cmiranda@junji.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

La recepción conforme de estos productos corresponderá al Subdirección Técnica de la Dirección Regional del Bio Bio de la JUNJI, quién certificará su correcta recepción en forma previa al pago.



SEPTIMO: MULTA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles estará facultada para aplicar multas al proveedor durante la vigencia del servicio, por incumplimiento de obligaciones contractuales, entendiéndose que ello ocurrirá, en los siguientes casos:

- a) Si no cumple con la infraestructura y/o el apoyo logístico establecido en la propuesta económica. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio.
- b) Si cualquiera de los derechos ofrecidos no se realiza o se realiza fuera del plazo indicado en la cláusula tercera de los términos de referencia. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio, por día hábil de atraso.
- c) Si no cumple con los horarios indicados en cláusula tercera de los términos de referencia. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio.

La multa será equivalente a la sumatoria de los porcentajes señalados en el punto anterior, previo informe técnico de la unidad requirente, procediendo a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

El tope de aplicación de la multa será de un 10% del valor total del servicio, en cuyo caso será considerado un incumplimiento grave de los términos del presente contrato.

La multa se aplicará, por acto administrativo fundado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que indicará el monto a descontar por concepto de multa. La resolución sancionadora será notificada mediante comunicación escrita al contratante, al día subsiguiente de evacuado el informe.

OCTAVO: PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán prestados desde el 03 de noviembre de 2014, hasta el 20 de diciembre de 2014.

NOVENO: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El proveedor no podrá en ningún caso, ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con la Junta Nacional de Jardines Infantiles o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del contratado, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

La infracción a esta obligación, dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de las multas correspondientes, sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente contratación directa, en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: El contrato terminará anticipadamente en virtud de las siguientes causales:

- a) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia o es declarado en quiebra.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Por multas reiteradas conforme a lo indicado en los términos de referencia.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En los casos de término anticipado del contrato, éste será dispuesto por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de una resolución fundada, mediante la cual se deberá informar



La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don Mauro Alessio Mosciatti Olivieri para representar a la empresa BIO BIO COMUNICACIONES S.A., consta en sesión de Directorio, repertorio N°4921-2009 de fecha 15 de junio de 2009, en la Notaría Ramón García Carrasco.

2. AUTORIZASE el gasto que irroga la presente convención y que asciende a la suma de \$6.473.600.- (seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos) IVA incluido, e impútese en el Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 999, subasignacion 002, programa 02 del presupuesto vigente del servicio.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba contrato de suministro de leña para Jardines Infantiles Programa 01 y 02 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Biobío, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

CONCEPCION DREA SALDAÑA LEÓN

DIRECTORA REGIONAL (TYP) TUNJI REGION DEL BIO BIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Db 100

ASL/BCHR/ASE/RZO

Subdirección de Recursos Financieros.

Subdirección Técnica.

Sección Planificación y Control de Gestión.

Unidad de Compras.

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.

Oficina Partes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL PROGRAMA "JARDÍN COMUNICACIONAL" CAMPAÑA "EDUCANDO EN FAMILIA"

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

En Concepción, a 03 de Noviembre de 2014 comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TyP) del Biobío ANDREA SALDAÑA LEON, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI"; y, por la otra parte BIO BIO COMUNICACIONES S.A., Rol Único Tributario N°96.516.560-6, representada legalmente por don Mauro Alessio Mosciatti Olivieri, cédula nacional de identidad N° 7.032.346-K, ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins N°680, Oficina N°306, ciudad de Concepción, Región del Biobío, en adelante el "CONTRATISTA", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de difusión radial:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bio, a objeto de fortalecer el rol de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de niños y niñas, presento Informe de fecha 29.10.2014 en el cual requiere la difusión, a través de un programa radial, de uno de sus programas denominado "Jardín Comunicacional", y su componente radial "JUNJI, Educando en familia", y en base a ello contratar los servicios especializados de difusión, por parte de una empresa de comunicaciones que sea líder en el mercado y haya obtenido a la fecha una amplia sintonía.

SEGUNDO: En virtud de Resolución Exenta N° 015/2427 de 30 de octubre de 2014, de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjudicó el



trato directo para prestar servicios de difusión del Programa Jardín Comunicacional, campaña "Educando en Familia", de JUNJI, mediante orden de compra ID N° 1576-561-SE14, en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución a la empresa BIO BIO COMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.516.560-6.

TERCERO: OBJETO DEL SERVICIO REQUERIDO: A objeto de fortalecer el rol de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de niños y niñas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contratar la prestación de servicios de difusión radial del Programa Comunicacional "Educando en Familia", consistente en una entrevista en vivo a profesionales de JUNJI que permita llegar a las familias en sus hogares de manera cercana.

La entrevista se llevara a cabo cada sábado de 15:05 a 16:00 horas, durante la campaña, en el estudio, en la que participarán la Directora Regional, educadoras de párvulos, técnicos en educación parvularia, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales e invitados especiales para entregar el mejor contenido de manera clara, concisa y entretenida a través de la radio.

A fin de propiciar el desarrollo holístico de los niños y niñas, se tratarán los siguientes temas desde el sábado 08 de noviembre al sábado 20 de diciembre de 2014. Estos son:

Temas en Concepción:

- 1- Mensaje Institucional por Directora Regional Sra. Andrea Saldaña León.
- 2- La Importancia del Juego en el Desarrollo de los Aprendizajes Significativos de sus hijos e hijas.
- 3- Buen Trato Infantil y el Rol de las Familias en el Proceso Educativo
- 4- Fortalecimiento de la Autonomía para el desarrollo Integral del Ser Humano
- 5-Estimulación del Lenguaje de Acuerdo a la Etapas de la Vida.
- 6- Diversidad e Interculturalidad en la Primera Infancia
- 7- Alimentación Saludable en los primeros años de Vida.
- 8- Formación Valórica para la Vida.



Temas en Biobío:

- 1- La Importancia del Juego en el Desarrollo de los Aprendizajes Significativos de sus hijos e hijas.
- 2- Mensaje Institucional por Directora Regional Sra. Andrea Saldaña León.
- 3- Buen Trato Infantil y el Rol de las Familias en el Proceso Educativo
- 4- Fortalecimiento de la Autonomía para el desarrollo Integral del Ser Humano
- 5-Estimulación del Lenguaje de Acuerdo a la Etapas de la Vida.
- 6- Diversidad e Interculturalidad en la Primera Infancia
- 7- Alimentación Saludable en los primeros años de Vida.
- 8- Formación Valórica para la Vida.

De esta forma, para invitar a las familias de lunes a viernes, 3 veces al día se emitiran frases radiales de 45 segundos en horarios de 10:00: 15:30 y 18:30 horas referente al contenido que se tratará cada sábado.

En las entrevistas se requiere un conductor con experiencia acreditada en temas educativos, que tenga empatía con los entrevistados y logré mantener entretenida a la audiencia.

Para un registro de los programas radiales, y una vez finalizado el servicio la emisora radial hará entrega de la edición final de todos los programas grabados en 50 copias en cd o pendrive, en un sobre sellado a la Unidad Técnica Pedagógica.

CUARTO: DESTINATARIOS:

Adultos como primeros agentes educativos de sus hijos e hijas, madres, padres, familias y educadoras de jardines infantiles de toda la región del Bío Bío

QUINTO: PRECIO: El precio del servicio contratado asciende a la suma de \$6.473.600.(seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:



PRODUCTO	PRECIO UNITARIO RADIO BIO BIO LOS ANGELES Y ANGOL	PRECIO UNITARIO RADIO BIO BIO CONCEPCIÓN, CHILLÁN, CAÑETE
 3 cápsulas diarias de 45 segundos cada una en horario repartido de Lunes a Viernes. Horario de cápsulas: 10:00 hrs. 15:30 hrs. Y 18:30 hrs. 1 Entrevista en estudio los días sábados, en horario de 15:05 hrs. A 16:00 horas, a un profesional JUNJI para responder consultas de auditores relacionados con un tema determinado. 	Valor total: \$1.180.000 IVA incluido Descuento especial 20%: \$944.000 IVA incluido	Valor total: \$5.620.000 IVA incluido. Descuento especial 20% \$4.496.000 IVA incluido
	VALOR TOTAL: \$6.473.6	600 IVA incluido

SEXTO: PAGO: El Servicio será cancelado una vez terminada las emisiones de todos los programas, es decir con servicio Terminado contra factura a treinta días, previa recepción de las ediciones e informe emitido por la Subdirección Técnica.

La factura deberá ser presentada a cobro sólo cuando exista recepción conforme del servicio, en la oficina de Partes, ubicada en O'Higgins Poniente oficina 404, Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En caso de presentar facturas ELECTRÓNICAS, deben ser enviadas a correo electrónico cmiranda@junji.cl.



De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

La recepción conforme de estos productos corresponderá a la Subdirección Técnica de la Dirección Regional del Bio Bio de la JUNJI, quién certificará su correcta recepción en forma previa al pago.

SEPTIMO: MULTA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles estará facultada para aplicar multas al proveedor durante la vigencia del servicio, por incumplimiento de obligaciones contractuales, entendiéndose que ello ocurrirá, en los siguientes casos:

- a) Si no cumple con la infraestructura y/o el apoyo logístico establecido en la propuesta económica. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio.
- b) Si cualquiera de los derechos ofrecidos no se realiza o se realiza fuera del plazo indicado en la cláusula tercera de los términos de referencia. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio, por día hábil de atraso.
- c) Si no cumple con los horarios indicados en cláusula tercera de los términos de referencia. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio.

La multa será equivalente a la sumatoria de los porcentajes señalados en el punto anterior, previo informe técnico de la unidad requirente, procediendo a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

El tope de aplicación de la multa será de un 10% del valor total del servicio, en cuyo caso será considerado un incumplimiento grave de los términos del presente contrato.

La multa se aplicará, por acto administrativo fundado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que indicará el monto a descontar por concepto de multa. La resolución



sancionadora será notificada mediante comunicación escrita al contratante, al día subsiguiente de evacuado el informe.

OCTAVO: PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán prestados desde el 03 de noviembre de 2014, hasta el 20 de diciembre de 2014.

NOVENO: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El proveedor no podrá en ningún caso, ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con la Junta Nacional de Jardines Infantiles o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del contratado, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

La infracción a esta obligación, dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de las multas correspondientes, sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente contratación directa, en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: El contrato terminará anticipadamente en virtud de las siguientes causales:

- a) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia o es declarado en quiebra.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Por multas reiteradas conforme a lo indicado en los términos de referencia.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En los casos de término anticipado del contrato, éste será dispuesto por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de una resolución fundada, mediante la cual se deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el portal.



Luego, se efectuara la notificación de término anticipado de contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO: FIJACIÓN DE DOMICILIO:

Para los efectos del presente proceso y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Concepción de Chile sometiéndose a las competencias de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del adjudicatario.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don Mauro Alessio Mosciatti Olivieri para representar a la empresa BIO BIO COMUNICACIONES S.A., consta en sesión de directorio, repertorio N° 4921-2009 de fecha 15 de Junio de 2009, en la Notaría Ramón García Carrasco.



En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes.

DIRECTORA

ANDREA SALDAÑA LEÓN DIRECTORA REGIONAL (TyP) JUNJI BIO BIO

MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI REPRESENTANTE LEGAL BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

